



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2016 00364 00
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
DEMANDADO: EMPRESA PROMOTORA EPS MALLAMAS
NATURALEZA: EJECUTIVO

Recibido el presente asunto por reparto, según acta visible a folio 73, el Despacho avoca conocimiento del proceso de la referencia.

Previo a decidir sobre la procedencia del mandamiento de pago, requiérase a la abogada MARTHA ISABEL VILLABONA ROBLES, para que se sirva acreditar la representación legal de la entidad que le otorga poder, esto es, del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para tal efecto deberá allegar copia del acto de nombramiento o elección, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza